



unc

FCEfyN
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

CONVENIO ESPECÍFICO

DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BUENOS AIRES

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES perteneciente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con domicilio legal en Av. Haya de la Torre s/n, 2º Piso, Ciudad Universitaria, Ciudad de Córdoba, en adelante "FCEfyN-UNC", representada en este acto por su Decana, Dra. Ing. Magalí Carro Pérez, DNI: 29.029.598, autorizada por Ordenanza N° 6-HCS-2012, por una parte; y El Instituto Tecnológico de Buenos Aires (ITBA), CUIT: 30-54168947-4 con domicilio legal en Lavardén 315, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "ITBA" representado en este acto por su Rector Andrés Basilio Agres, DNI; 24.406.988 por la otra; y en conjunto denominadas LAS PARTES, convienen en suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio Específico es establecer un programa conjunto de colaboración académica para: a) el dictado recíproco de cursos específicos de posgrado entre ambas instituciones; b) la realización de pasantías para estudiantes de doctorado entre el ITBA y FCEfyN-UNC; y c) el entrenamiento técnico de estudiantes, becarios e investigadores en plataformas de investigación de ambas instituciones. El presente acuerdo tiene por finalidad fortalecer la formación de recursos humanos avanzados y promover la integración académica entre la FCEfyN-UNC y el ITBA.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES PROYECTADAS





unc

FCEFYN
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

Las actividades previstas en el presente Convenio incluyen:

- Dictado de cursos de posgrado ofrecidos por ambas instituciones, con reconocimiento académico recíproco
- Participación de estudiantes de la FCEFYN-UNC en cursos de posgrado dictados por el ITBA, sin aranceles para dichos alumnos.
- Participación de estudiantes del ITBA en cursos de posgrado dictados por la FCEFYN-UNC, sin aranceles para dichos alumnos.
- Establecimiento de cupos definidos y equitativos para estudiantes de ambas instituciones en cada curso ofrecido.
- Entrenamiento técnico en plataformas de investigación, equipamiento científico y laboratorios pertenecientes a ambas instituciones.

CLÁUSULA TERCERA: PLAN DE TRABAJO Y PLAZOS

El Plan de Trabajo asociado al presente Convenio incluirá la planificación anual de cursos, la asignación de cupos recíprocos, los criterios de acreditación académica, así como la disponibilidad de espacios de laboratorio y plataformas de investigación para pasantías y entrenamientos. Este Plan será acordado por los Responsables Técnicos de ambas instituciones y podrá actualizarse anualmente.

CLÁUSULA CUARTA: ÓRGANO EJECUTOR Y RESPONSABLES

Por parte de la UNC, el Órgano Ejecutor será la FCEFYN-UNC.

Por parte del ITBA, el Órgano Ejecutor será el Departamento de Investigación y Posgrado, designando como Responsable Técnico Dr. Diego Croci, director del Doctorado en ingeniería de ITBA.

CLÁUSULA QUINTA: INFORME TÉCNICO ANUAL





unc

FCEFYN
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

Los Responsables Técnicos deberán elaborar un Informe Técnico Anual que incluya:

- Cursos dictados y participación de estudiantes de cada institución.
- Pasantías realizadas y actividades desarrolladas.
- Entrenamientos técnicos efectuados.
- Este informe requerirá el aval de las autoridades académicas correspondientes de ambas partes.

CLÁUSULA SEXTA: DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen a guardar confidencialidad respecto de cualquier información técnica, científica o académica que se genere o a la que accedan en virtud del presente Convenio, no pudiendo divulgarla sin autorización previa y escrita de la otra parte.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Los resultados derivados de actividades conjuntas serán de propiedad común de ambas instituciones, salvo acuerdo específico en contrario. Las partes podrán publicar dichos resultados conjunta o separadamente, reconociendo la autoría y pertenencia institucional. En caso de existir, La FCEFYN-UNC ejercerá la Propiedad Intelectual conjunta de acuerdo con el marco regulatorio de la Oficina de Propiedad Intelectual (OPI) perteneciente a la Universidad Nacional de Córdoba

CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

En casos de fuerza mayor, caso fortuito u otras circunstancias que impidan la ejecución del presente Convenio, cualquiera de las partes podrá solicitar su terminación





unc

FCEFyN
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

anticipada. Las actividades en curso deberán concluirse en la medida de lo posible conforme a lo pactado.

CLÁUSULA NOVENA: CONTROVERSIAS

Las partes procurarán resolver en forma amigable cualquier conflicto surgido en la interpretación o ejecución del presente Convenio. De no lograrse un acuerdo dentro de un plazo de treinta (30) días, las controversias serán sometidas a los tribunales competentes según la materia y jurisdicción aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años contados desde la fecha de su firma, prorrogándose automáticamente por períodos anuales, salvo notificación expresa en contrario de cualquiera de las partes con una antelación no menor de treinta (30) días.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Por la UNC: _____

Por el ITBA: _____





unc

FCEFyN

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES



<https://fcefyn.unc.edu.ar>



unc

 **FCEfyN**
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES



<https://fcefyn.unc.edu.ar>